



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



06

01

26

SELLO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9066/2025**

NOMBRE: BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA VGG

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; se remita información sobre la aplicación del Art. 7º de la Ord. De Presupuesto 2026.

AUTOR/ES: MORO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rachelli
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 3215 de Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el Ejercicio 2026, aprobada por este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es función de este Concejo Deliberante velar por los derechos de los ciudadanos y controlar la correcta administración de los impuestos que abonan los villagalvenses y la eficiencia de la prestación de los servicios municipales;

Que el artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto 2026 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reestructuraciones y modificaciones de partidas presupuestarias con la sola obligación de informar a este Concejo Deliberante;

Que dicha facultad, aun siendo formalmente válida, no es discrecional, sino que **incrementa el deber de control posterior** por parte del órgano legislativo, a fin de resguardar el equilibrio de poderes, la legalidad del gasto y el principio republicano de control;

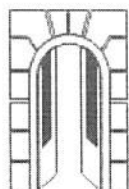
Que del análisis del Presupuesto 2026 y de las planillas de partidas presupuestarias se observan **concentraciones significativas de recursos en conceptos amplios, poco desagregados o de alta discrecionalidad administrativa**, lo que justifica el ejercicio pleno de las facultades de control de este cuerpo, lo cual constituye no sólo un derecho del Cuerpo sino también una obligación para con los ciudadanos de VGG;

POR TODO ELLO,

LA CONCEJALA ABAJO FIRMANTE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO PARA SU APROBACIÓN:

ARTÍCULO 1º

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la información de manera específica sobre la **aplicación del artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto 2026**, detallando:



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

- a) Criterios utilizados para efectuar reestructuraciones presupuestarias.
- b) Límites cuantitativos y cualitativos aplicados.
- c) Partidas modificadas durante el ejercicio y fundamentos de cada modificación.
- d) Mecanismos de publicidad y control implementados.

ARTÍCULO 2º

Insértese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Villa Gobernador Gálvez, 6 de enero de 2026

Pamela Moro
VICEPRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdn GÁLVEZ

Firma:

Pamela Moro

Concejal – Bloque La Libertad Avanza

Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
06/01/2026	
Anotado por <i>Laura Rachetta</i>	
Archivado por _____	

Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE